PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CV-SGO-003-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEITO EL POZO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA"

HATONUEVO, GUAJIRA

NOVIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
1.1. Introducción 4
1.2. Invitación a las veedurías ciudadanas. 4
1.3. Compromiso anticorrupción. 4
1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. 4
1.5. Comunicaciones 5
1.6. Idioma 5
1.7. Legalización de documentos. 5
1.8. Definiciones 5
1.9. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación. 5
1.10. Documentos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa 6
1.11. Consulta y Acceso a los Pliegos de Condiciones 6
1.12. Interpretación de los Pliegos de Condiciones 7
1.13. Convocatoria limitada a Mipymes 7
1.14. Certificación para acreditar la condición de Mipymes 7
1.15. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones. 8
1.16. Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas. 8
INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II. 8
1.17. Reglas en relación con el envío y recepción de correos electrónicos. 10
1.18. Reglas en relación con el envío y recepción de documentos. 10
1.19. Plazo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa 10
1.20. Información sobre irregularidades 10
1.21. Impuestos y contribuciones. 10
1.22. Garantías y seguros. 10
2.1. Presentación y contenido de la Propuesta 11
2.1.1. Formulación de la Propuesta 11
2.1.2. Presentación de la Propuesta 11
2.1.3. Objeto y alcance de la Propuesta 11
2.1.4. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuestay criterios de verificación. 13
2.1.5. Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del Oferente 14
2.1.6. Una Propuesta por Oferente 16
3.1. Objeto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa 16
3.2. Descripción de la necesidad, aspectos técnicos del bien o servicio objeto del contrato. 16
3.3. Clasificación UNSPSC. 19
3.4. Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal 20
3.5. Cronograma de pagos. 20
3.6. Ajuste del Presupuesto Oficial 21
3.7. Lugar de ejecución 21
3.8. Plazo de ejecución 21
3.9. Propuestas parciales. 21
4.1. Criterios de selección. 21
4.2. Precios Artificialmente Bajos 21
4.3. Factores de desempate 22
5. Requisitos Habilitantes 23
5.1. Capacidad jurídica .....
5.1.1. Forma de Acreditar la capacidad, existencia y representación legal. .
5.1.2. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras .....
5.1.3. Personas Jurídicas Extranjeras .....
5.1.4. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios. .....
5.1.5. Carta de Presentación de la Propuesta .....
5.1.6. Vigencia de la propuesta. .....
5.1.7. Registro Único Tributario .....
5.1.8. Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses .....
5.1.9. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad

Socialy aportes parafiscales. .....
5.1.7. Certificado del Registro Único de Proponente (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.....
5.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.
Documento de identificación .....
5.1.9. Garantía de seriedad de la oferta.
5.2. Deber de diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta. .....
5.3. Experiencia.....
Los Oferentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.....
El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.....
Los Oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El oferente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: .....
5.4. Acreditación de Aspectos Técnicos.....
5.4.1. Oferta Inicial de Precio .....
5.4.2. LOTE UNICO.....
Capacidad Financiera.....
5.4.3. Indicadores Financieros de Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio y sucursal en Colombia .....
5.4.3.1. Liquidez.....
5.4.3.2. Nivel de Endeudamiento.....
5.4.3.3. Razón de Cobertura de Intereses .....
5.4.3.4. Capacidad Organizacional de Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio y sucursal en Colombia .....
5.4.2.1. Rentabilidad del Patrimonio .....
5.4.2.2. Rentabilidad del Activo .....
5.4.3. Copia de la Declaración de renta del año 2025 .....
5.4.4. Consideraciones Particulares .....
5.4.5. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.....
5.4.6. Requisitos para presentación de moneda extranjera.....
5.5. Oferta Económica..... Cierre del Proceso de Selección y Apertura del Sobre..... 36
5.6. Evaluación de Ofertas 37
5.6.1. Verificación de los requisitos de presentación de la oferta, Habilitantes y acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica y Aspectos técnicos 37
5.6.2. Requisitos de presentación de la Oferta 37
5.6.3. Requisitos habilitantes. 37
5.6.4. Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.....37
5.6.5. Verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos 37
5.6.6. Admisibilidad de la propuesta. 37
5.6.7. Reglas de subsanabilidad. 37
5.6.8. Aclaraciones a las Propuestas.....38
5.6.9. Ofertas con valor artificialmente bajos. 38
5.6.10. Causales de Rechazo de Propuestas 38
5.6.11. Informe de evaluación.....40
5.7. Subasta Inversa.....40
5.7.1. Audiencia pública de subasta inversa electrónica 40

5.7.2. Márgenes de diferencias válidos 41
5.7.3. Procedimiento de la subasta inversa a través del SECOP II. 41
5.7.4. Suspensión o cancelación de la subasta realizada a través del SECOP II 43
5.8. Adjudicación 44
5.8.2. Celebración del Contrato 44
5.8.3. Declaratoria desierta de la Selección Abreviada por Subasta Inversa 44
5.8.4. Devolución de las garantías 44
6.1. Riesgos de la contratación. 44
6.2. Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones. 44
8.1. Cesión del Contrato 46
8.2. Términos de la Supervisión y/o la Interventoría del Contrato 47
Anexo No. 1 Minuta del Contrato 51
Anexo No. 2 Carta de presentación de la Propuesta 56
Anexo No. 3 Compromiso Anticorrupción 59
Anexo No. 4 Experiencia Específica del Oferente No. del Proceso 60
Anexo No. 5 Ofrecimiento Económico 61
Anexo Nº. 6: 62
Anexo No. 7 Modelo de la carta de información de consorcio. 64
Anexo No. 8 Modelo de la carta de información de unión temporal 65

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción.

El MUNICIPIO de HATONUEVO, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEITO EL POZO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**"

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 6:00 p.m. tomado como jornada laboral.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada por subasta inversa. El Pliegode Condiciones se encuentra conformado por las condiciones que deben seguir los Oferentes en la confección de sus ofrecimientos, y las reglas que el MUNICIPIO de HATONUEVO aplicará en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.2. Invitación a las veedurías ciudadanas.

El MUNICIPIO de HATONUEVO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas enhacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.3. Compromiso anticorrupción.

Los Oferentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No 3, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que incurran los interesados y Oferentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Contratación, será por cuenta de los interesados y Oferentes.

El MUNICIPIO de HATONUEVO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso de selección.

1.5. Comunicaciones.

Las comunicaciones, observaciones o inquietudes deben hacer por medio electrónico al enlace de ***"mensajes u observaciones"*** de la plataforma transaccional SECOP II. No se aceptan documentos enviados al correo electrónico o en medio físico a la entidad contratante. Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Contratación; (ii) los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física y electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL MUNICIPIO de HATONUEVO, solo responderá las comunicaciones que reciba por el medio mencionado. La fecha y hora de recepción en EL MUNICIPIO de correos electrónicos enviados por interesados u Oferentes, serán las registradas en el servidor del MUNICIPIO, en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

1.6. Idioma.

Todas las comunicaciones y documentos que hace parte de este Proceso de Contratación, deberánser presentados y remitidos en idioma castellano.

Cualquier documento que se presente dentro de este Proceso de Contratación, que esté en lengua extranjera, debe ser traducido al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua extranjera.

1.7. Legalización de documentos.

Los documentos presentados por los Oferentes, no requieren de legalización alguna salvo que se trate de documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales, que se regularán por las normas especiales que rigen la materia.

El MUNICIPIO de HATONUEVO, no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Oferentes, que hayan sido otorgados en el extranjero, que no cumplan con las normas legales nacionales que regulen su valoración1.

1.8. Definiciones.

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudioprevio.

1.9. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación.

La presente Selección Abreviada por subasta Inversa, se regirá por las leyes colombianas vigentes,sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, y,

en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan**.**

1.10. Documentos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa

La Selección Abreviada por Subasta Inversa, estará integrada por todos los documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en la SUBSECCIÓN 3 – DEFINICIONES del Decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO de HATONUEVO, publicará en el SECOP. II, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO mantendrá copia física de todos los documentos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, en la Dirección de Contratación.

EL MUNICIPIO, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa, decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

1.11. Consulta y Acceso a los Pliegos de Condiciones.

Los Pliegos de Condiciones, se podrán acceder y consultar por los medios dispuestos en este documento.

Los interesados, podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. EL MUNICIPIO, expedirá las correspondientes respuestas, aclaraciones o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en la Selección Abreviada por Subasta Inversa. Dichos documentos se publicarán en el portal del SECOP II para consulta de los interesados.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma, no generarán para EL MUNICIPIO de HATONUEVO la obligación de contestarlas antes del cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

---

[1] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

1.12. Interpretación de los Pliegos de Condiciones.

El Oferente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Los Pliegos de Condiciones, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en su parte General y la Especifica se preferirá y aplicará lo previsto en esta última.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil a menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante Acto Administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL MUNICIPIO, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.13. Convocatoria limitada a Mipymes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América(USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.

En razón a la cuantía se establece que el presente proceso seria susceptible de limitación a Mypime, dado que el umbral determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para limitar a Mipyme en la vigencia 2026 es de $ 511.708.491.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Nota. De conformidad con las solicitudes recibidas y previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad **LIMITA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.**

1.14. Certificación para acreditar la condición de Mipymes.

El Oferente deberá allegar con su propuesta certificado en el cual acredite la condición de MIPYME, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguientemanera:

1. Acreditar la condición de MIPYME, a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, en

la que conste la calidad y su tamaño empresarial.

Dicha certificación se tendrá en cuenta para efectos de aplicar las causales de desempate y se tendrá como documento no subsanable.

1.15. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al contenido del presente proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente documento las cuales deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co

El Municipio de Hatonuevo, únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el plazo señalado en el cronograma, todas las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

a) Identificación del proceso al que se refieren;
b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
c) Haber sido recibidas por el Municipio a través de la Plataforma transaccional del SECOP II y dentro del plazo y horario para la recepción de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el Cronograma del Proceso de Selección.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de contestarlas antes delcierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa[2].

1.16. Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas.

El Municipio responderá a través de la plataforma SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a la invitación que cumplan con lo establecido en estas bases.

El Municipio podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del Oferente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, el Municipio de manera unilateral, lo efectuará a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II.

Toda comunicación y/o solicitud relacionada con el presente proceso de contratación

efectuada por canales distintos a la Plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta por el Municipio, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá serconsultado en el siguiente link:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por lo tanto, no podrán admitirse ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente, con excepción de las condiciones señaladas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de que la Plataforma SECOP II no se encuentre en funcionamiento en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Si no es posible acceder a la Plataforma SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar la oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, los interesados deben llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Se recomienda enviar al correo alcaldia@hatonuevo-laguajira.gov.co antes de la hora límite parapresentar ofertas un mensaje informando al Municipio de esta situación indicando el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del Oferente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta en el tiempo que disponga la entidad contratante.

Cualquier persona puede solicitar al Municipio el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación**.**

---

[2] Inciso final del numeral 4 del artículo 30 L.80/93.

1.17. Reglas en relación con el envío y recepción de correos electrónicos.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrollará en la plataforma SECOP II, las comunicaciones deberán hacerse por medio de esta plataforma.

1.18. Reglas en relación con el envío y recepción de documentos.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrollará en la plataforma SECOP II, el envío y recepción de documentos deberán hacerse por medio de esta plataforma.

Las comunicaciones, observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.15 de este pliego no generarán para el Municipio la obligación de contestarlas antes del cierre del proceso.

1.19. Plazo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

El Plazo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma del Proceso de Selección.

EL MUNICIPIO, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles Oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.20. Información sobre irregularidades.

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de EL MUNICIPIO quese presenten durante o con ocasión del trámite del Proceso de Selección, podrán ser informadas a la Dirección de Contratación, o a la Oficina de Control Interno del MUNICIPIO, y a los demás organismos competentes.

La Oficina de Control Interno del MUNICIPIO, está ubicada en la Calle 13 N° 20 - 85, edificio de la Alcaldía Municipal, y dirigida a la Dirección de Contratación, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m.y 5:00 p.m.

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web de EL MUNICIPIO, https://www.hatonuevo-laguajira.gov.co.

1.21. Impuestos y contribuciones.

Al formular la propuesta, el Oferente, deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL MUNICIPIO y así consten en el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos.

EL MUNICIPIO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por tributos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, siempre y cuando en este documento o en la Minuta del Contrato o en la asignaciónde riesgos, no se establezca algo diferente.

1.22. Garantías y seguros.

Adicionalmente, el Contratista, deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

II. REGLAS APLICABLE A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. Presentación y contenido de la Propuesta.

2.1.1. Formulación de la Propuesta

Podrán participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa:

a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa;

b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones.

2.1.2. Presentación de la Propuesta.

El cierre del Proceso de Selección, se hará en la fecha y hora fijado en el Cronograma.

El Oferente debe presentar su oferta en la plataforma transaccional del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección "Crear Oferta", para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Oferentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El Oferente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II. El Oferente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación, luego puede iniciar el cargue en el link *"crear oferta"*. Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Oferente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Oferente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Oferente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Oferente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, de la siguiente manera: I) **Presentar un archivo** que debe contener los Requisitos Habilitantes y la propuesta económica, debidamente rubricada donde exija el contenido de la propuesta.

Las ofertas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la oferta, procurando una digitalización óptima. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma oferta.

Se debe entregar con la oferta los formatos y/o anexos que hacen parte integral del pliego de condiciones en la presente convocatoria pública.

Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, EL MUNICIPIO procederá a publicar el listado de ofertas presentadas.

2.1.3. Objeto y alcance de la Propuesta.

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEITO EL POZO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA"

PARÁGRAFO: CONTROL DE CALIDAD: El Municipio, se reserva la facultad de rechazar los bienes y/o servicios que a su juicio no reúna las características, especificaciones y demás requisitos exigidos.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto contractual, se deberán prestar los siguientes bienes y/o servicios:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
1	Carpa piramidal desarmable 4.00 x 4.00 m,	Estructura superior en acero carbón cuadrado de 1 calibre 20 - 18 (c20-18), soportes verticales de 2 metros de altura, en tubería de acero al carbón de 1 1/2 calibre 18 (c18), con platinas inferiores en lamina 316 para anclaje seguro suelo, acabado: pintura industrial electrostática en color negro, resistente y duradera a exteriores. Cubierta en lona PVC 100% impermeable, vulcanizada con protección biosida contra bacterias generadas por la intemperie, con refuerzos en esquinas para prevenir desgarros.	8
2	Silla plástica	Ancho 53 cm, Alto : 89.5 cm, Profundidad : 46.5 cm sin apoya brazos, Espaldar compacto y liso para mayor comodidad, Ideal para interiores y espacios al aire libre, Resiste hasta 120 Kg, Apilable, Con antideslizante para mayor estabilidad.	270
3	Mesa plegable plástica reforzada	polietileno y plástico de alta densidad, superficie de 152 cm de largo y 70 cm de ancho, ofrece espacio para 6 personas Su estructura plegable, con una altura de 74 cm	50
4	Olla industrial	grande en aluminio de 198 litros 60 x 70 cm plateada con tapa	5
5	Olla industrial grande	en aluminio de 170 litros 60 x 60 cm plateada con tapa	5
6	Caldero industrial grande	en aluminio reforzado de 26,6 litros con tapa	4
7	Caldero industrial grande	en aluminio 24 litros con tapa	5
8	Aire acondicionado tipo Mini Split	24.000 BTU, incluye accesorios e instalación	2
9	Video Beam profesional	4.000 lúmenes Conexiones de entrada: HDMI x 2 Computador/component video: 1x D-sub 15 pin Video compuesto: 1x RCA (Amarillo) Entrada Audio: 1x RCA (Blanco/Rojo) Conector USB Tipo A: PC-free USB and other x 1 Conector USB Tipo B: USB Plug 'n Play x 1. Consumo energético de 235W. Proyecta imagen de 30" a 300". Conectividad wifi.	1
10	Telón portátil para proyección	de 120 pulgadas con tripode	1
11	Sistema de sonido profesional de torre	potencia RMS 320 watts, ancho de frente 41 cm, 91 cms de alto, 45,6 centimetros de fondo, 2 entradas de microfono, fuente de alimentacion bateria recargable con capacidad de 25 horas y energia electrica, puertos de entrada y salida cable optico digital entrada de microfono, puerto auxiliar de audio y puerto USB, opciones de conectividad bluetooth, conexion con cable y USB, caracteristicas especiales ecualizador, funciom karaoke luces led y sistemas multi bluetooth.	2

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado:

- **Calidad**.
- **Disponibilidad:** Asegurando que se cumplan con los términos establecidos en el cronograma del proyecto.
- **Costo:** acordes a los precios de mercado de la región.
- **Financiación:** Asegurar que cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

2.1.4. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuestay criterios de verificación.

El MUNICIPIO, verificará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la oferta, del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.

2. Si el Oferente, no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero EL MUNICIPIO localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.

3. Si, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, en el aspecto en cuestión.

4. En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo habilitante, pero no se haya incluido la documentación soportepertinente o sean requeridas aclaraciones, EL MUNICIPIO, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.

5. Si el Oferente, durante el plazo otorgado por EL MUNICIPIO, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.

6. Sin perjuicio de la facultad de EL MUNICIPIO de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entrela información consignada por el Oferente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el cierre del Proceso de Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación, sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables, no representan mejora de la propuesta.

8. EL MUNICIPIO sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos de soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto el Pliego de Condiciones.

9. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativade Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de inicio del plazo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

10. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o

inadmisibilidad de propuestas o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cincose aproximará por defecto al número entero de la unidad.

11. Los Oferentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Pliegos de Condiciones y sus Anexos, según lo establecido en aquellas.

12. La integración y elaboración de la propuesta, y el aporte de la información y documentación soporte de la misma, es de exclusiva responsabilidad del Oferente. EL MUNICIPIO no está obligado a solicitar aclaraciones o documentación soporte.

2.1.5. Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del Oferente.

Al presentar propuesta, el Oferente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente, acepta y declara:

1) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

2) Que su propuesta estará vigente por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, a menos que en el Cronograma del Proceso, se indique otro término. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.

3) Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso; que conoció a través de la página del SECOP II.

4) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EL MUNICIPIO dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

5) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

6) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

7) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Manuales de Contratación y de Supervisión o Interventoría de la Alcaldía de Hatonuevo.

8) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo de la Ficha Técnica y que sea concordante con su ofrecimiento técnico.

9) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como que acepta, la distribución y asignación de riesgos previsibles.

10) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe

falsedad alguna en la misma, y que EL MUNICIPIO, está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta conforme a las causales reguladas en el presente documento.

11) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

12) Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación de estos Pliegos de Condiciones y lo consideró e incluyó al momento de presentar su propuesta.

13) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

13.1 No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

13.2 Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

13.3 Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por EL MUNICIPIO a los Pliegos de Condiciones y que acepta su contenido y alcance.

14) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por EL MUNICIPIO, durante la Selección Abreviada por Subasta Inversa y los enviados por el Oferente o por terceros a EL MUNICIPIO se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

15) Que reconoce y acepta que EL MUNICIPIO, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta.

16) Que en caso de que su propuesta fuere adjudicada, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

17) Que, en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

18) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva.

19) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente al MUNICIPIO, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere adjudicada.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, aquella (la propuesta) es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, no haya estudiado o

verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

2.1.6. Una Propuesta por Oferente.

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

III. ASPECTOS PARTICULARES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS Y/O ANTICIPO.

3.1. Objeto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa

El objeto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SAI-CV-SGO-003-2026**, es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEITO EL POZO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA".**

3.2. Descripción de la necesidad, aspectos técnicos del bien o servicio objeto del contrato.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que al "municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que EL MUNICIPIO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el Alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene EL MUNICIPIO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

El resguardo indígena wayuu Rodeíto El Pozo, constituido mediante Resolución 021 del 10 de abril de 2003 y ubicado en el municipio de Hatonuevo, La Guajira, está conformado por las comunidades El Pozo, Yaguarito y Rodeíto. De acuerdo con el diagnóstico territorial de la población indígena contenido en el Plan de Desarrollo Municipal "Hatonuevo Cambia para la Paz 2024-2027", más de una tercera parte de la población del municipio se autor reconoce como indígena, ubicada mayoritariamente en resguardos y comunidades.

Actualmente, el Centro de Vida de la comunidad El Pozo no cuenta con el mobiliario, el menaje, la

climatización ni los equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo adecuado de talleres, asambleas y demás espacios de participación orientados al fortalecimiento de la gobernabilidad organizativa del resguardo. Esta carencia fue identificada directamente por la comunidad en asamblea general, donde se evidenció la necesidad de contar con elementos suficientes para la realización de eventos de formación, socialización y toma de decisiones colectivas.

La ausencia de esta dotación limita la capacidad del cabildo gobernador y de las autoridades tradicionales para convocar y desarrollar los talleres de fortalecimiento de la gobernabilidad organizativa por falta de herramientas propias, afectando el ejercicio del gobierno propio y la participación efectiva de la comunidad indígena en los asuntos de interés colectivo.

El municipio de Hatonuevo, La Guajira, reconoce en su Plan de Desarrollo “Hatonuevo Cambia para la Paz 2024-2027” la necesidad de fortalecer la gobernabilidad y la participación de la población étnica en la toma de decisiones, mediante el Programa 7: Inclusión de la Población Indígena, orientado a promover la inclusión, la preservación cultural y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades indígenas del territorio.

En este contexto, el resguardo Wayuu Rodeíto El Pozo requiere de un espacio físico debidamente dotado y equipado — el Centro de Vida de la comunidad El Pozo — que permita al cabildo gobernador y a las autoridades tradicionales convocar y desarrollar talleres de fortalecimiento de la gobernabilidad organizativa, en los que participen líderes, autoridades y miembros de la comunidad en la definición de los asuntos propios del gobierno indígena.

La ejecución del proyecto surge como una necesidad concertada directamente por la comunidad, según consta en las actas de asamblea general de febrero y julio de 2026, y responde a la autonomía del resguardo para destinar los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) — Asignación Especial para Resguardos Indígenas — al fortalecimiento de su capacidad organizativa y de autogobierno.

Desde el punto de vista social e institucional, el proyecto contribuirá a mejorar las condiciones para el ejercicio del gobierno propio, fortalecerá los canales de participación de la comunidad y facilitará el cumplimiento de la meta de cuatro (4) talleres de fortalecimiento de la gobernabilidad organizativa de las comunidades indígenas establecida en el Plan de Desarrollo Municipal para el cuatrienio 2024-2027.

Por lo anterior, la ejecución de esta iniciativa se considera técnica, social e institucionalmente viable, en la medida en que responde a una necesidad identificada por la comunidad y se articula directamente con las metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal de Hatonuevo.
Por lo anterior, se requiere fortalecer la gobernabilidad organizativa de las comunidades indígenas del resguardo Wayuu Rodeíto El Pozo, mediante la dotación y equipamiento del Centro de Vida de la comunidad El Pozo como espacio para el desarrollo de talleres, asambleas y demás actividades de gobierno propio.

Que motivados en lo anterior, se formuló el proyecto “*Adquisición de elementos de dotación y equipamiento para el Centro de Vida de la comunidad El Pozo, como espacio para el fortalecimiento de la gobernabilidad organizativa del resguardo wayuu Rodeíto El Pozo, municipio de Hatonuevo, La Guajira”,* el cual se encuentra debidamente aprobado y viabilizado con BPIN 202600000022556.
Que el día 24 de Julio de 2026, se suscribe Convenio Marco celebrado entre el Municipio de Hatonuevo y el Resguardo Ingiena Wayuu Rodeito El Pozo, para la administración y ejecución de los recursos de asignación especial, según artículos 2, 82 y 83 de la Ley 715 de 2001, vigencia fiscal 2026, por un valor de $262’414.305,oo, en el cual el Municipio se compromete a ejecutar los recursos de acuerdo con los proyectos priorizados por las comunidades de El Resguardo, definidos de la siguiente manera:

Fuente de ingreso:

PRESUPUESTO DE INGRESOS RESGUARDO RODEITO EL POZO

EJECUCION DE INGRESOS RESGUARDO INDÍGENA RODEITO EL POZO VIGENCIA 2026

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO TOTAL
Sistema General de Participación SGP (11 doceava)2026	255.054.977,00	255.054.977,00
Ultima Doceava 2025	7.359.328,00	7.359.328,00
Saldo sin ejecutar vigencias anteriores	1.896.713,11	1.896.713,11
Rendimiento Financiero	323.578,90	323.578,90
TOTAL PPTO INGRESO	**264.634.597,01**	**264.634.597,01**

CODIGO	DETALLE	APROP. INICIAL
2	**GASTOS**	**264.634.597**
2.3	**INVERSION**	**264.634.597**
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**264.364.597**
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**264.364.597**
2.3.2.02.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**220.000.000**
2.3.2.02.01.01	Suministro y adquisición de elementos de dotación y equipamiento para el Centro de Vida de la comunidad El Pozo.	100.000.000
2.3.2.02.01.02	Suministro de Mobiliario y elementos Tecnológicos para la casa Indígena de la Comunidad Yaguarito	120.000.000
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**44.364.597**
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**44.364.597**
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento cultural mediante la celebración de un evento de juegos y practicas tradicionales del pueblo Wayuu en la comunidad de Rodeito.	44.364.597
	TOTAL PRESUPUESTO GASTO E INVERSIÓN	**264.634.597**

INVERSION.

OBJETO DE INVERSION	PRESUPUESTO ASIGNADO
Suministro y adquisición de elementos de dotación y equipamiento para el centro de vida de la comunidad El Pozo, consistente en: ollas grandes y medianas, calderos grandes y medianos, carpas para eventos tipo kiosko, sillas, mesas plegables, telón o tablero portátil para proyección, video beam, parlante con micrófono y aire acondicionado, computador portátil de 1000 litros para el depósito de agua potable, con el fin de fortalecer los espacios de encuentro, integración y desarrollo de las actividades comunitarias y culturales de la comunidad indígena El Pozo. .	$ 100.000.000
Fortalecimiento al bienestar colectivo de la comunidad Yaguarito con la adquisición y dotación de la casa indígena con elementos mobiliarios y elementos de apoyo tecnológico; sillas, carpas tipo kiosko, mesas, freezer o congelador y todos los utensilios de cocina para el servicio de las asambleas comunitarias. De igual manera se realizará dotación de vestuarios típicos de la mujer wayuu para el grupo de danza juvenil y adultas de la comunidad Yaguarito.	$ 120.000.000
Fortalecimiento cultural mediante la celebración de un evento de juegos y prácticas tradicionales del pueblo Wavuu en la comunidad de Rodeíto	$ 42.414.305
TOTAL INVERSION	**$ 262.414.305**

Que, en este sentido, el Municipio de Hatonuevo, requiere la suscripción de un contrato de "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEITO EL POZO,

MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA”

Por todo lo anterior, y habida cuenta de los fundamentos legales que permiten la celebración del contrato a suscribir, se dispondrá a celebrar contrato de Compra venta con persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones.

Que, de acuerdo a lo anterior, EL MUNICIPIO requiere adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, atendiendo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a): *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos”.*

Para adelantar el proceso de contratación destinado al *"Suministro de elementos de dotación y equipamiento para el Centro de Vida de la Comunidad El Pozo"* por parte de la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, es necesario revisar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y la procedencia legal de la modalidad de selección; si bien existen catálogos recurrentes (como *Dotaciones Escolares* para mobiliario educativo), los elementos descritos para este Centro de Vida Comunitario (enfocados en población indígena Wayuu) **no se ajustan de manera estricta y exclusiva al alcance de un Acuerdo Marco de Precios vigente** que cubra integralmente esta tipología mixta de dotación comunitaria y equipamiento tecnológico especializado. Si la Tienda Virtual del Estado Colombiano no cuenta con un AMP aplicable a la totalidad del objeto contractual, la entidad queda habilitada para acudir a los procedimientos ordinarios del Estatuto General de Contratación Pública.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007** y el Decreto 1082 de 2015, la **Selección Abreviada** es la modalidad idónea para la adquisición de **bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**, toda vez que los elementos del proyecto (sillas plásticas, mesas, ollas, calderos, aires acondicionados, etc.) poseen especificaciones técnicas plenamente estandarizadas en el mercado, son homogéneos y sus características se pueden definir con precisión en los estudios del sector sin necesidad de diseños complejos. Las cotizaciones allegadas en el estudio de mercado demuestran que son productos de amplia oferta comercial.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 del **Decreto 1082 de 2015** establece que para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la entidad debe utilizar la **subasta inversa** como mecanismo de puja dinámica, por lo tanto, tratándose de un suministro de bienes estándar, la subasta inversa cumple de manera óptima con los principios de economía, transparencia y selección objetiva (consagrados en la Ley 80 de 1993), al permitir que los oferentes compitan hacia la baja en los precios para obtener el valor más favorable para el municipio, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a la comunidad de El Pozo y Rodeíto.

NOTA. La anterior necesidad se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

Por todo lo anterior, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS suscribió Documentos y Estudios Previos con la finalidad de motivar esta necesidad.

3.3. Clasificación UNSPSC.

El objeto del contrato, encontrarse codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40101700	Enfriamiento
43211700	Dispositivos informáticos
52151600	Utensilios de cocina domésticos
56112100	Asientos
56121500	Equipos Audiovisuales

3.4. Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($99´998.080,oo), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y erogaciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación contractual.

Los proponentes no podrán presentar oferta económica superior a la establecida para cada bien dentro del promedio de las cotizaciones efectuadas en el estudio de mercado so pena de RECHAZO.

La presente necesidad se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No 2026080401 DE 04/08/2026 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONCEPTO

SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEÍTO EL POZO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA G

Cuenta	Rubro	Fuente	o del Gasto	Valor
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.3.2.02.01.01	1.2.4.5.00	Suministro y adquisición de elementos de dotación y equipamiento para el Centro de Vida de la comunidad El Pozo.	$ 99.998.080
				$ 99.998.080

No. DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	DD	MM	AAAA
2026080401	**$ 99.998.080**		04	08	2026

3.5. Cronograma de pagos.

El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:

Un **ÚNICO PAGO FINAL** por el **CIEN POR CENTO (100%)** del valor total del contrato, previo cumplimiento del total de las obligaciones contenidas en el contrato, es decir a la entrega de los bienes establecidos, a entera satisfacción y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato entregado por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago de los impuestos y estampillas Departamentales cuando a ello hubiera lugar.
PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Hatonuevo no se responsabiliza por la demora en los desembolsos cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.
PARAGRAFO TERCERO: El proponente en caso de optar por la opción de pago por transferencia electrónica, deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el MUNICIPIO consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.
PARAGRAFO CUARTO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Rentas y Presupuesto, debidamente

autorizado por la Secretaría Gobierno y Asuntos Administrativos.

3.6. Ajuste del Presupuesto Oficial.
Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial, esto es, la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($99´998.080,oo), se procederá al rechazo de la oferta.

3.7. Lugar de ejecución
Para efectos de los bienes a contratar según el objeto del contrato, se ejecutará en el Municipio de Hatonuevo.

3.8. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) días o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, sin exceder de 31 de Diciembre de 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los rnequisitos de ejecución del contrato.

3.9. Propuestas parciales.

EL MUNICIPIO no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto odel alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

IV. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE.

4.1. Criterios de selección.
Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para EL MUNICIPIO. De acuerdo con el artículo 5º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 la verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional, capacidad técnica y de experiencia del oferente serán objeto de verificación considerando para ello el Registro Único de Proponentes y la documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones, pero no serán objeto de evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en el presente Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso y en las condiciones que permite la Ley, la propuesta será declarada inhábil y no podrá continuar en el proceso de Selección.

La oferta más favorable para esta entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo5 de la Ley 1150 del 2007, será aquélla con el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**

La Alcaldía del Municipio de Hatonuevo, procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos del presente pliego de condiciones y cumplan los requisitosexigidos.

El Municipio de Hatonuevo, dentro del término establecido en el cronograma comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la VERIFICACIÓN realice a través del comité evaluador, deberán ser resueltas por el Oferente dentro del término establecido por el Municipio.

Si al comparar la información presentada en los formatos o anexos suministrados por el Municipio de Hatonuevo para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el Oferente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

4.2. Precios Artificialmente Bajos

Si la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, llegaré a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que

tenga a su alcance, decidirá si le adjudica el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, el contratista debe asumir todos los riegos que se derivende tal hecho ya que la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, no aceptará reclamo alguno con relación a ellosde conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 26 numeral 6.

En el evento en que se decida no adjudicar, la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, procederá a adjudicarle al oferente que ofreció el segundo menor precio, sin impedimento de que se haga nuevamente el mismo análisis o declarar desierto.

4.3. Factores de desempate.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial (Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015). En caso de persistir el empate la Entidad Estatal aplicará las reglas del artículo 35 de la ley 2069 de 2020 que establece:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un Oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Oferente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un Oferente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un Oferente plural siempre que: **a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Oferente plural; **b)** La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **c)** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Oferente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un Oferente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el Oferente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un Oferente plural siempre que: a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Oferente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se hará sorteo con balotas a efectos de resolverlo.

Nota: La condición de Mypime debe certificarse por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Lo anterior deberá presentarse junto con la propuesta de no presentarse con la propuesta no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de desempate.

V. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SU EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el mandato establecido en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, la selección del contratista en los procesos de contratación estatal debe adelantarse mediante una **selección objetiva**. Esta se entiende como aquella en la que la escogencia se hace a favor de la oferta más favorable para la entidad y para los fines que ella busca, sin que medien factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Asimismo, el inciso segundo del citado artículo 5 determina los factores de escogencia según la modalidad contractual:
*"La oferta más favorable será aquella que, habiendo reunido las condiciones habilitantes establecidas en el pliego de condiciones, resulte ser la de **menor precio**, o la que ofrezca la mejor relación costo-calidad, según se indique en los pliegos de condiciones..."*

Aplicación a la Subasta Inversa (Decreto 1082 de 2015)
Tratándose de la adquisición de bienes y servicios de **características técnicas uniformes y de común utilización** a través del mecanismo dinámico de **subasta inversa** (regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del **Decreto 1082 de 2015**), la ley ha predeterminado que la evaluación de las ofertas no requiere ponderaciones complejas de calidad o puntajes adicionales, toda vez que las especificaciones de los bienes ya están estandarizadas en el mercado.

Por consiguiente, la justificación legal de la subasta inversa descansa sobre las siguientes reglas:

1. **Verificación de Requisitos Habilitantes (Paso previo):** Todos los proponentes que se presenten deben cumplir obligatoriamente con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos (fichas técnicas de las carpas, sillas, mesas, electrodomésticos,

equipos de tecnología y sonido) exigidos en el pliego de condiciones. Esta etapa es de *cumple o no cumple* y no otorga puntaje.

2. **El Menor Precio como Único Factor de Puntuación:** Una vez habilitados los proponentes, la única variable de competencia y el **único criterio para señalar la mejor oferta** es el **precio más bajo**, el cual se determina de forma dinámica a través de los lances sucesivos a la baja durante la sesión de la subasta inversa (sea de manera electrónica en el SECOP II).

La oferta ganadora y la mejor para la entidad será aquella que, tras superar la evaluación de habilitación y participar en la puja dinámica, **ofrezca el menor precio económico al cierre de la subasta inversa**. Esto materializa los principios de **economía, transparencia y eficiencia** (consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993), garantizando el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos al obtener los bienes requeridos al menor costo de mercado posible.

REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en los artículos del 2.2.1.1.2.1.1 al 2.2.1.1.2.1.5 y del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015; ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación, e invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presentes Pliego de Condiciones, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación.

Capacidad jurídica.
En el Proceso de Contratación, pueden participar: (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) en consorcios o uniones temporales.

Forma de Acreditar la capacidad, existencia y representación legal.
La Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas, Tratándose de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. El certificado de matrícula mercantil deberá contener la siguiente información:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones definitivos.

b. Que la actividad comercial le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

c. Que su registro cuente con más de cinco (05) años contados a partir de su inscripción.

d. En caso que el Oferente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y mínimo seis (6) meses adicionales.

f. El certificado de matrícula deberá encontrarse debidamente renovado según la obligación legal para la vigencia 2026.

En caso que el Oferente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

Tratándose de personas jurídicas nacionales o integrantes de un Oferente plural (en el caso de uniones temporales o consorcios) acreditarán este requisito aportando con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

El certificado de Existencia deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

- Su objeto social les permita desarrollar el objeto a contratar.
- Su duración, contada a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos.
- Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.
- El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse debidamente renovado según la obligación legal para la vigencia 2026.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas oferentes o integrantes de oferentes conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras.

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de prórroga de la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, el registro único de oferentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

Personas Jurídicas Extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) o la no presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados serán subsanables.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada por Subasta Inversa y seis (6) meses más.

La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio según el Anexo 7 o Anexo 8 según corresponda, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación

de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa y la liquidación del Contrato y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía Municipal de HATONUEVO, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa4.

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y, por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para esta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito.

5.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta.

El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 2, suscrita por el oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica oferente o de la Unión Temporal o Consorcio.

EL MUNICIPIO, podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 2 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisible.

5.1.3. Vigencia de la propuesta.

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de

cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección; para lo cual en el evento que la póliza venza, el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía. La validez de la propuesta, se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

5.1.4. Registro Único Tributario.

El Oferente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT); En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberán informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del RUT de los miembros. Y los miembros clasificarse en alguna de las clases solicitadas.

5.1.5. Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley

- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Contrato.

El Oferente deberá declarar (él o sus directivos), mediante un escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas para ejecutar el suministro de los bienes objeto del contrato, que no presenta conflicto de intereses, ni multas de conformidad al código de policía.

5.1.6. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuviesen obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, y 1990 de 2016 la entidad exigirá el respectivo pago.

Quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso, y adjuntaran la última planilla debidamente pagada.

En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

5.1.7. Certificado del Registro Único de Proponente (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Todos los Oferentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción que debe estar en firme y vigente.

Los Oferentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que para el momento de presentación de la oferta se encuentra su inscripción vigente.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción.

5.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas, de policía y delitos sexuales expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.

El Oferente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda. Los certificados deberán ser no mayores a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso.

5.1.9. Verificación del Redam

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del Oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL MUNICIPIO requiere que se presente El certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

https://redam.gov.co/information-page

5.1.10. Manifestación de no Incursión en Prácticas Anticompetitivas

El Oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el Oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el Anexo 9 - Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por el oferente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser Oferente plural.

5.1.11. Consentimiento para la Recolección y Tratamiento de Datos Personales

El Oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el Anexo 10 – Autorización tratamiento de datos. Dicho formato deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado formato debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

5.1.12. Documento de identificación.

El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá (n) allegar copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, según corresponda.

5.1.13. Garantía de seriedad de la oferta.

El Oferente debe aportar con su propuesta:

A) Una garantía de seriedad de la propuesta, firmado por la aseguradora y el afianzador, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y

B) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

1) Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE HATONUEVO. NIT. 800.255.101-2

2) Cuantía: No menor al Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.
CRITERIO DIFERENCIAL EN FAVOR DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: No menor al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial

3) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses.

4) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así:

- Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir de EL MUNICIPIO reembolso o pago alguno por este concepto.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta, será causal de rechazo de la misma. En el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

Se considerará inadmisible la propuesta en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que EL MUNICIPIO decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en las condiciones dispuestas

Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se otorguen bajo cualquiera de las otras formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los requerimientos previstos en dicho decreto.

5.1.14. Diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública, El Oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, www.dafp.gov.co, según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente.

5.1.15. El Oferente debe diligenciar y presentar el Anexo 3 – Compromiso Anticorrupción, establecido en el pliego de condiciones.

5.1.16. Diligenciar el formato de conflicto de interés y declaración de renta de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, www.dafp.gov.co, según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente.

5.1.17. Libreta militar si es persona natural hombre o si el representante legal es hombre y menor de 50 años.

5.1.18. **EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTA LIMITADO A MIPYME CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.**

Deber de diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos y anexos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta. Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

Los requisitos exigidos en este numeral serán sometidos a las reglas de subsanabilidad siempre y cuando los documentos que los acreditan sean obtenidos dentro de los términos y reglas fijadas.

La verificación de los documentos que determinan la capacidad jurídica, se hará de la siguiente manera:

FACTOR / DOCUMENTO CUMPLE / NO CUMPLE

5.2. Experiencia.

Los Oferentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El oferente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

5.2.1. Experiencia General del Oferente

Experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40101700	Enfriamiento
43211700	Dispositivos informáticos
52151600	Utensilios de cocina domésticos
56112100	Asientos
56121500	Equipos Audiovisuales

El oferente deberá acreditar en el RUP que ha ejecutado máximo (03) contratos, que en forma conjunta contengan por lo menos cuatro (04) de los códigos señalados en el cuadro anterior, sin embargo cada uno de ellos deberá incluir por lo menos uno (01) de los códigos, y que en conjunto supere el 100% del Presupuesto Oficial, representado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, que para este caso corresponde a 57,11 SMLMV.

□ Este requisito se verificará en el Registro Único de Proponentes.

Se considera pertinente y necesario requerir la totalidad de estos códigos y contratos, ya que el MUNICIPIO requiere que el contratista seleccionado cuente con experiencia probada en el objeto a contratar.

En el caso que el oferente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil.

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, u otra forma de asociación, cada integrante deberá acreditar por lo menos un (01) contrato con el lleno de las condiciones aquí señaladas.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el Oferente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.
En estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 –De la calificación y clasificación de los inscritos. …la verificación de las condiciones establecidas en el numeral I del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. …"

En consideración del tipo de servicio, forma de pago y plazo de ejecución, se requiere que el CONTRATISTA posea la siguiente experiencia específica:

5.3.1 **PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA**
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa, el Pliego de Condiciones debe señalar la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes. Corresponde a los proponentes demostrar de manera fehaciente que los bienes ofrecidos coinciden de forma exacta con la ficha técnica estipulada por la entidad.

En consideración de lo anterior, El proponente deberá aportar la Ficha Técnica detallada emitida por el fabricante o comercializador para cada uno de los 11 ítems del Anexo Técnico, junto con los manuales, catálogos o certificaciones de cumplimiento de normas técnicas colombianas o internacionales aplicables. Las fichas técnicas presentadas deberán ser legibles y permitir constatar punto por punto el 100% de los requisitos mínimos exigidos. La omisión en la presentación de la ficha técnica o el incumplimiento de las especificaciones mínimas dará lugar a la no habilitación técnica del proponente para participar en la subasta inversa.

5.3.2. **PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.**

Tratándose del *"Suministro de elementos de dotación y equipamiento para el Centro de Vida de la Comunidad El Pozo, Resguardo Wayuu Rodeíto El Pozo"*, los bienes solicitados (tales como las carpas piramidales con lona vulcanizada, las sillas y mesas de alta resistencia, y el menaje de cocina industrial en aluminio) estarán expuestos a condiciones ambientales exigentes en la zona rural del Municipio de Hatonuevo.

Por tanto, la solicitud de **muestras físicas representativas** de los ítems de mayor impacto de la dotación responde a los principios de eficacia, economía y responsabilidad en la contratación pública (Art. 26, Ley 80 de 1993), con el fin exclusivo de comprobar previo a la subasta y adjudicación:

1. La calidad de los materiales, calibres de soldadura y resistencia estructural de las carpas y mobiliario.
2. La veracidad de la información consignada en los catálogos y fichas técnicas presentadas por los proponentes.
3. Evitar entregas posteriores no conformes o fallas prematuras que afecten la prestación continua del servicio público en el Centro de Vida Comunitario.

En consideración de lo anterior, EL PROPONENTE deberá presentar junto con su propuesta técnica la muestra física correspondiente a los siguientes ítems

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA
1	Carpa piramidal desarmable 4.00 x 4.00 m,	Estructura superior en acero carbón cuadrado de 1 calibre 20 - 18 (c20-18), soportes verticales de 2 metros de altura, en tubería de acero al carbón de 1 1/2 calibre 18 (c18), con platinas inferiores en lamina 316 para anclaje seguro suelo, acabado: pintura industrial electrostática en color negro, resistente y duradera a exteriores. Cubierta en lona PVC 100% impermeable, vulcanizada con protección biosida contra bacterias generadas por la intemperie, con refuerzos en esquinas para prevenir desgarros.
2	Silla plástica	Ancho 53 cm, Alto : 89.5 cm, Profundidad : 46.5 cm sin apoya brazos, Espaldar compacto y liso para mayor comodidad, Ideal para interiores y espacios al aire libre, Resiste hasta 120 Kg, Apilable, Con antideslizante para mayor estabilidad.
3	Mesa plegable plástica reforzada	polietileno y plástico de alta densidad, superficie de 152 cm de largo y 70 cm de ancho, ofrece espacio para 6 personas Su estructura plegable, con una altura de 74 cm
4	Olla industrial	grande en aluminio de 198 litros 60 x 70 cm plateada con tapa
5	Olla industrial grande	en aluminio de 170 litros 60 x 60 cm plateada con tapa
6	Caldero industrial grande	en aluminio reforzado de 26,6 litros con tapa
7	Caldero industrial grande	en aluminio 24 litros con tapa

Las muestras serán objeto de verificación de 'CUMPLE / NO CUMPLE' por parte del Comité Evaluador, de acuerdo con el Anexo Técnico del proceso. La no presentación de la muestra física dentro del plazo estipulado en el cronograma, o el no cumplimiento de las especificaciones requeridas en la misma, será causal de rechazo de la oferta técnica, por no garantizar las calidades mínimas exigidas por la Alcaldía Municipal de Hatonuevo.

5.3.3. **FACILITADOR / TRADUCTOR BILINGÜE CASTELLANO - WAYUUNAIKI EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y ENTREGA**

Fundamento Constitucional y Convencional:

1. **Constitución Política de Colombia (Art. 7 y 10):** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, estableciendo que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios.

2. **Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT):** Ratifica el compromiso del Estado de respetar las instituciones, cultura y formas de comunicación de los pueblos indígenas y tribales.
3. **Ley 1381 de 2010 (Ley de Lenguas Nativas):** Garantiza los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas nativas, exigiendo a las entidades públicas disponer de mecanismos de traducción e interpretación en la prestación de servicios e interacción con las comunidades.

El objeto contractual se ejecutará directamente en el **Resguardo Indígena Wayuu Rodeíto El Pozo**. Para asegurar la efectiva recepción, inventario, verificación e instrucción de uso de los equipos tecnológicos (como el video beam, sistemas de sonido y aire acondicionado) y el menaje industrial por parte de los beneficiarios y autoridades tradicionales del Centro de Vida, se requiere un enlace con competencia lingüística fluida en **Wayuunaiki**.

Este requerimiento **no constituye un factor de discriminación o barrera de entrada al mercado**, por cuanto no se exige como una cualificación profesional restrictiva en la persona del contratista, sino como un **recurso humano de apoyo o requisito de personal mínimo de ejecución**, garantizando un enfoque diferencial e intercultural y previniendo vicios en los actos de entrega y actas de recibo a satisfacción.

Por lo anterior, El PROPONENTE deberá aportar la Hoja de Vida de al menos una (1) persona que actúe como Facilitador/Traductor con dominio fluido de la lengua Wayuunaiki y el castellano. Su función será servir de enlace comunicativo entre la comisión de entrega del contratista, la supervisión municipal y los representantes del Centro de Vida de la Comunidad de El Pozo.
La acreditación de este perfil se realizará en la presentación de la oferta mediante hoja de vida acompañada de certificación expedida por Autoridad Tradicional de Resguardo Wayuu que avale la competencia comunicativa en la lengua nativa.

5.4. Oferta Inicial de Precio

Presupuesto general de los bienes a suministrar según el Anexo 5 dispuesto y firmado por el oferente, se debe incluir el medio magnético del mismo en formato Excel.

La verificación de los documentos que determinan la capacidad técnica, se hará de la siguiente manera:

FACTOR / DOCUMENTO CUMPLE / NO CUMPLE

5.4. Capacidad Financiera.

EL MUNICIPIO hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato para lo cual los Oferentes o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) acreditar los indicadores estipulados en el presente pliego, mediante el Registro Único de Proponentes conforme al decreto 1082 de 2015 el cual deberá encontrarse vigente y expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección el cual debe contener la información financiera a diciembre 31 de 2025 último año fiscal.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Oferentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán presentar el Balance General acompañado de sus respectivas notas contables, y el Estado de Resultados de la vigencia firmados por el Representante Legal debidamente avalados con la firma del Contador Público y el Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, y expresada a la tasa de cambio a diciembre 31 de 2025, acompañada de traducción simple al idioma español.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores,

respecto de cada uno de los integrantes.

El MUNICIPIO de HATONUEVO, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

5.4.1. Indicadores Financieros de Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio y sucursal en Colombia

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

5.4.1.1. Liquidez

- LIQUIDEZ= Deberá ser mayor o igual a 1,5.

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso la LIQUIDEZ del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo a sus porcentajes de participación.

5.4.1.2. Nivel de Endeudamiento

- NIVEL DE ENDEUDAMINTO: deberá ser menor o igual a 55%

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el NE del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.4.1.3. Razón de Cobertura de Intereses

- RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: deberá ser mayor o igual a 3 o indeterminado

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 1: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indefinido. En este caso el Oferente cumple el indicador, siempre que su Utilidad Operacional sea positiva, en caso que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Se consideran inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos para cada uno de los indicadores financieros.

5.4.3.4 Patrimonio.
PATRIMONIO. Deberá ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial.

5.4.2 Capacidad Organizacional de Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio y sucursal en Colombia

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

5.4.2.1. Rentabilidad del Patrimonio

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: deberá ser mayor o igual a 0.12

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RSP del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.4.2.2. Rentabilidad del Activo

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO: deberá ser mayor o igual a 0,006

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

5.4.4. Consideraciones Particulares
La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP), vigente, con información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Oferentes, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

5.4.5. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de Oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación NIIF. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales Convertido, prevalecerá la información consignada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales Convertido.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite

en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a Oferentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del Oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

5.4.6. Requisitos para presentación de moneda extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el Oferente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

5.4.7. Oferta Económica.

En la fecha del cierre de la selección abreviada por subasta inversa, el Oferente deberá presentar la oferta económica inicial de precio en la Plataforma Electrónica SECOP II y en el ANEXO 5 “PROPUESTA ECONOMICA” de manera obligatoria, la cual solo será abierta en la audiencia de subasta inversa. La identidad de los Oferentes habilitados para presentar lances de precios sólo se dará a conocer hasta la audiencia de adjudicación.

La propuesta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. El archivo Excel deberá ser firmado por el representante legal de acuerdo con lo señalado en la plataforma SECOP II.

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario de cantidades de la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El formato de precios de la oferta deberá ser anexado, de conformidad al anexo del presente pliego de condiciones y mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft sin celdas o fórmulas ocultas).

5.1. Cierre del Proceso de Selección y Apertura del Sobre

El cierre del Proceso de Selección, se hará en la fecha y hora fijado en el Cronograma. En

la hora señalada para la entrega de ofertas, a través de la plataforma SECOP II. Una vez concluido el plazode presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, EL MUNICIPIO procederá a publicar el listado de ofertas presentadas.

5.2. Evaluación de Ofertas.

EL MUNICIPIO, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y los requisitos habilitantes de las ofertas recibidas, además resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

5.2.1. Verificación de los requisitos de presentación de la oferta, Habilitantes y acreditacióndel cumplimiento de la Ficha Técnica y Aspectos técnicos.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente proceso, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos con referencia a la descripción dispuesta por la entidad y por ello no se sujetarán a evaluación.

Las ofertas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado: (i) La capacidad jurídica; (ii) la capacidad financiera y organizacional y (iii) la capacidad técnica y de Experiencia solicitada serán objeto de verificación para habilitarlos para participar en la audiencia de subasta inversa.

5.2.2. Requisitos de presentación de la Oferta.
El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas contenidos en la Presentación y contenido de la oferta de los Pliegos de Condiciones.

5.2.3. Requisitos habilitantes.
El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los Oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en estos pliegos.

5.2.4. Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.
El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de la Ficha Técnica exigida para los Oferentes, sujeta a las condiciones dispuestas en la Acreditación de especificaciones y el anexo del mismo, por ser condicionante para la presentación de la oferta económica, su no cumplimiento no es subsanable.

5.2.5. Verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos.

Se verificará la presentación de los documentos técnicos exigidos y el cumplimiento técnico mínimo de los mismos, de acuerdo a lo solicitado en estos pliegos.

5.2.6. Admisibilidad de la propuesta.

Una propuesta será admisible para continuará en el proceso de selección, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible y declarada HABILITADA, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.2.7. Reglas de subsanabilidad.

EL MUNICIPIO, para la evaluación de las propuestas que se presente dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882

de 2018, donde podrá requerir ante la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente, no necesarios para la comparación de las propuestas y que no sirvan de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los Oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos Oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…).

Los oferentes, con posterioridad al cierre y a solicitud dentro del término que señale la Alcaldía del Municipio de Hatonuevo, podrán presentar a través del enlace del SECOP II del referido proceso, los documentos para subsanar. En el evento de no aportarlos, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, la oferta por consiguiente será rechazada.

5.2.8. Aclaraciones a las Propuestas.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, EL MUNICIPIO podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes, no servirán para mejorar la propuesta. EL MUNICIPIO tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, EL MUNICIPIO solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes con base en aquellas, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

5.2.9. Ofertas con valor artificialmente bajos.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdocon la información obtenida por EL MUNICIPIO, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta[5] o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del Oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

5.2.10. Causales de Rechazo de Propuestas.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de habilitados, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes

causales de inadmisibilidado rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

1. Cuando el respectivo Oferente se encuentre incurso en una o varias de las causales de *inhabilidad* o de *incompatibilidad* previstas en la Constitución Política o en la ley.

2. Cuando el respectivo Oferente no cumple con alguno(s) de los *requisitos habilitantes* establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones y este no sea subsanado por el Oferente en los términos establecidos por el comité evaluador.

3. Cuando se verifique *"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente"* que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables,ineludibles, *"para la comparación de las propuestas.*[6]*"*

4. Cuando la conducta del Oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

5. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iii) sea parcial (si en el pliego de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales). iv) se envíen por correo sin justa causa.

6. Cuando el Oferente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

7. Cuando la Póliza de seriedad de la oferta no sea allegada junto con la propuesta.

8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

9. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o la descripción de los ítems, o se expresen en una moneda distinta a la exigida

10. Cuando la Oferta económica o algún precio unitario, supere el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso y/o precio promedio unitario del estudio de mercado.

11. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones mínimas, ni obre ofrecimiento e identificación real de los bienes a proveer.

12. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL MUNICIPIO, antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y de experiencia.

---

[5] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero deEscobar. [6] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P.Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

13. Cuando se modifique el ofrecimiento económico en alguno(s) de su(s) ítem(s) o cantidad(es) ocuando se presente más de un ofrecimiento económico.

14. La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso de selección, por el mismo Oferente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un Consorcio o Unión Temporal que se presente ya sea como persona natural o jurídica o haciendo parte de otro consorcio, promesa de sociedad futura y/o Unión Temporal.

15. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del Oferente no correspondan a circunstancias objetivas.

5.2.11. Informe de evaluación.

El Comité, emitirá y publicará un Informe de Evaluación en las fechas dispuestas en el Cronograma del Proceso de Selección. De esta forma, los Oferentes, podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo, en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación, solo podrá subsanar los documentos que sean objeto de verificación de conformidad a las reglas de subsanabilidad.

Las observaciones al Informe de Evaluación se deberán presentar mediante mensajes al portal transaccional del SECOP II, en el lugar, plazo y horario indicados en este documento.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar, serán resueltas en el acto que contenga la decisión de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

5.3. Subasta Inversa

EL MUNICIPIO, realizará la audiencia de subasta inversa, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La entidad informará oportunamente a todos los participantes habilitados la fecha, hora y forma de realización de la audiencia de subasta inversa, información que se publicará en la Plataforma Electrónica del SECOP II.

5.3.1. Audiencia pública de subasta inversa electrónica

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, tal como reza el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que exista pluralidad de oferentes habilitados para la celebración de la audiencia de subasta y que como consecuencia de la verificación técnica y económica de la oferta inicial de precio sólo un Oferente resulte habilitado para hacer los lances, se dará aplicación a la disposición contenida en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que exista pluralidad de oferentes habilitados para la celebración de la audiencia de subasta inversa electrónica y un sólo Oferente concurra a la misma, la entidad adelantará la audiencia en ausencia de los demás Oferentes habilitados y tomará como su propuesta económica definitiva, la oferta inicial de precio presentada por éstos, publicando la oferta más baja y sobre ésta se realizará un lance por el único Oferente asistente a la

subasta que no podrá ser inferior al 2% del valor indicado por la entidad y de considerarse válida, se adjudicará a este Oferente.

Los asistentes a la subasta deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que presentó propuesta. En el caso en que no asista el representante legal a la subasta, quien lo represente deberá acreditar dicha facultad mediante poder debidamente otorgado.

El Oferente habilitado que no asista a la hora prevista para el inicio de esta audiencia, no podrá presentar lances y se tendrá como oferta inicial de precio la presentada en el sobre económico a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

Si no se presenta ningún Oferente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en el pliego de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún Oferente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

5.3.2. Márgenes de diferencias válidos

Durante la subasta, se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, no siendo aceptables los lances que estén por debajo a aquellos equivalentes al 2% del menor valor ofertado o del menor lance de la ronda anterior.

El valor de la propuesta más baja se determinará en la subasta.

5.3.3. Procedimiento de la subasta inversa a través del SECOP II.

Para la realización de la Subasta Inversa, se procederá mediante el procedimiento que se detalla acontinuación:

- La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio.
- Lectura del informe sobre oferentes habilitados para participar en la subasta, previa oportunidad de subsanar la falta de requisitos habilitantes.
- Verificación de capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes que representan.
- Asignación de numeración o contraseñas a los participantes de la subasta.
- Repartición o envió de archivo con el respectivo formulario para la presentación de lances.
- Apertura de las propuestas iniciales de precio, presentadas oportunamente en las fechas señaladas el cronograma del presente pliego de condiciones por los Oferentes habilitados.
- Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores se harán las respectivas correcciones acuerdo a los ítems, cantidades y precios cotizados en las condiciones señaladas en el presente pliego.
- Se otorgará un término de ocho (8) minutos para que los oferentes hagan el primer lance de conformidad con el margen mínimo señalado; solo serán válidos los lances que superen dichos márgenes mínimos del lote único, y de Cuatro (4) minutos para los lances siguientes, solos serán válidos los lances que superen los márgenes mínimos del lote en el presente proceso.
- Los Oferentes harán su lance utilizando los formularios suministrados. Cada Oferente enviará a través del portal del SECOP II el archivo que contiene el formulario en donde señala su lance o que no hará ningún lance de mejora. Quien no haga un lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.
- En el evento que la Entidad observe que un Oferente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido y no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- Se registrarán los lances válidos, es decir aquellos que superen los márgenes mínimos establecidos, y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

- Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.
- Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad advierta en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Se recomienda a los proveedores actualizar periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión a internet.
- En el caso que un Oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial o su último valor válidamente ofertado, según corresponda, es su propuesta económica definitiva.

La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada Oferente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo Oferente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada Oferente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La identidad de cada uno de los Oferentes habilitados, participantes en la subasta, solo será revelada una vez sea adjudicado el contrato.

Cuando El Municipio de Hatonuevo ya no reciba más lances de mejoramiento de precio, adjudicará el contrato al Oferente que haya ofrecido el menor precio a la entidad, en la audiencia de subasta inversa.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

a. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.

b. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.

c. Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …*"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la informacióny telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"*…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

d. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

e. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta, el cual será igual o superior al 2%. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.

g. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de su oferta y su posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

h. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica.

i. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "…la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial"…, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

j. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

En el evento que la entidad observe que un Oferente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, se catalogará este lance como no válido, lo cual será informado a través del chat de la subasta.

Dentro del chat de la subasta se informará que no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten dicho margen mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para ello la entidad informará a través del chat el último lance válido sin especificar quién lo presentó.

Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos tres (3) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cuatro (4) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos cuatro (4) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

5.3.4. Suspensión o cancelación de la subasta realizada a través del SECOP II

Durante la subasta se pueden presentar fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que impliquen su suspensión o su cancelación.

La entidad Estatal escribirá la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la subasta y la nueva fecha fin, para lo cual agregará la justificación de la suspensión. SECOP II enviará una notificación a los Proveedores participantes. La subasta se reanudará automáticamente en la fechade reinicio establecida por la Entidad Estatal.

Es importante resaltar que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015

En el evento de que se deba cancelar una subasta la Entidad Municipal, escribirá la justificación de la cancelación. Después de confirmar la cancelación de la subasta, SECOP II mostrará la subasta en estado "Cancelado" y enviará un correo de notificación a todos los Proveedores participantes con la información correspondiente.

5.4. Adjudicación.

5.4.1. Acto de Adjudicación.

EL MUNICIPIO adjudicará el Proceso de Selección, en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. Esta decisión será notificada al Oferente favorecido y comunicada a los demás Oferentes a través de la página del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

5.4.2. Celebración del Contrato.

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que EL MUNICIPIO estime no cubiertos por la mencionada garantía.

5.4.3. Declaratoria desierta de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

EL MUNICIPIO, podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.4.4. Devolución de las garantías

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes Oferentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la Garantía Única de Cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.

Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual EL MUNICIPIO declara desierta la Selección Abreviada por Subasta Inversa, quede en firme.

VI LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES Y GARANTÍAS EXIGIDAS

6.1. Riesgos de la contratación.

EL MUNICIPIO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignarlos riesgos de la presente contratación. (Ver matriz de riesgos)

6.2. Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

El oferente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor del MUNICPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA, identificado con NIT. 800.255.101 y presentarla con su propuesta

a. Garantía de la seriedad de oferta
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de por lo menos el quince (15%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de 90 días.
Como criterio preferencial a favor de MIPYMES Y/O EMPRESA DE MUJERES, la garantía de seriedad de la oferta será por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de 90 días.

El MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente garantiza presentó la oferta.
Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente garantizado.
Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca el Distrito, referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.

La garantía que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firmado, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En el caso de proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que lo integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley. En el evento en que un proponente plural presente propuesta, la garantía de seriedad de la oferta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del contrato, a quien quedare en su lugar; a éste, una vez se haya aprobado la Garantía Única de cumplimiento, a los demás que así lo soliciten, dentro de los diez (10) días siguientes de la adjudicación.

b. **Responsabilidad civil extracontractual**: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, por un valor de DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V. Y su vigencia será igual al término de duración del contrato y 4 meses más.

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA) con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración de este y tres (3) años más.
CALIDAD DE LOS BIENES: El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de los bienes por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.
La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente el contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, Ley 80 de 1993 artículos 4, 26, 52, 55 y 56 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón

de multas impuestas por el MUNICIPIO, su monto se agotaré o disminuyere.
El MUNICIPIO, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

VII. ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las recomendaciones del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente, a continuación, señalamos los TLC aplicables al presente proceso de contratación:
Los Acuerdos Comerciales según las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015-artìculo 2.2.1.1.1.3.1 son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ir) los proveedores colombianos.
De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se procede a efectuar análisis de los Documentos del Proceso.

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación supera al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	-
	México	No	-	-	-
	Perú	Si	NO	-	-
Canadá		No	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-
Estados Unidos		No	-	-	-
COSTA RICA		SI	NO	-	-
Estados AELC		Si	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	-
	Guatemala	Si	NO	-	-
	Honduras	No	-	-	-
Unión Europea		NO	-	-	-
Comunidad Andina		NO	-	-	-
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	SI	SI

De acuerdo a lo establecido, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015, La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra cobijado por el acuerdo comercial de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tal motivo, a estos se le dará trato nacional.

VIII. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

Las condiciones que regirán el Contrato, serán aquellas que están desarrolladas en la Minuta del Contrato.

8.1. Cesión del Contrato

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga EL MUNICIPIO.

Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, EL MUNICIPIO, deberá evaluar

las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección.

8.2. Términos de la Supervisión y/o la Interventoría del Contrato.

De acuerdo con la ley 1474 de 2011 que establece: *ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad". Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.3.4.2 dispone: "*De las Interventorías técnicas designadas por las Entidades Ejecutoras. Las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con regalías y compensaciones y con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías -En Liquidación, deben contratar las interventorías técnicas de los contratos a través de las cuales ejecuten los respectivos proyectos con estricta sujeción a las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, teniendo en cuenta el objeto de los contratos sujetosa interventoría, y por ende, el conocimiento, experiencia, y formación necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de los interventores. En tales contratos se establecerá como obligación a cargo del interventor, el suministro de la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato objeto de interventoría*"

La Supervisión y Vigilancia del contrato a suscribir, será ejercida por el jefe de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana Municipal. La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

IX. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cronograma y descripción general de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, es el siguiente:

11. Actividad	Fecha	Lugar y Hora
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector, ficha técnica, proyecto de pliego de condiciones	10 de Noviembre de 2026	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Periodo de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 10 al 18 de Noviembre de 2026	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección.	19 de Noviembre de 2026	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del proceso, publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	19 de Noviembre de 2026	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Hasta el 20 de Noviembre de 2026	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	23 de Noviembre de 2026	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir Adendas.	23 de Noviembre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentación de ofertas y cierre del proceso Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma	25 de Noviembre de 2026 Hora: 08:00 A.M.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura y registro de las ofertas Una vez vencida la horay fecha para la presentación de las propuestas, en el SECOPII, se procederá a hacer la apertura únicamentedel sobre 1	25 de Noviembre de 2026 Hora: 08:05 A.M.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Periodo de Evaluación de Ofertas	25 de Noviembre de 2026	Dirección de Contratación, Alcaldía de Hatonuevo

Publicación y traslado del Informe de Habilitación de Ofertas.	25 de Noviembre de 2026	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al informe de habilitación de ofertas	Hasta el 30 de Noviembre de 2026 Hora: 06:00 pm	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta de Observaciones al	01 de Diciembre de 2026 Hora: 08:00 a.m	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Lista de participantes de la subasta	01 de Diciembre de 2026 Hora: 09:00 am	
Fecha de inicio de Subasta y fin	01 de Diciembre de 2026 Inicio: 10:00 sa.m. Fin: 01:00 p.m.	
Adjudicación del Proceso de Selección o Declaratoria de Desierto y Publicacióndel Acto Administrativo.	01 de Diciembre de 2026 Hora: 05:00 p.m	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Tesorería Municipal
Entrega y aprobación de las garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la emisión del registro presupuestal	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por EL MUNICIPIO a los Oferentes.

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL
Firmado electrónicamente en SECOP

X. ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Anexo No. 1 Minuta del Contrato

REFERENCIA: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEITO EL POZO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA"

No. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.CONTRATISTA:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXXXX

Entre los suscritos, xxxxxxxx, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxx, en su condición de Dirección de Contratación del MUNICIPIO de HATONUEVO, delegado(a) por el señor Alcalde del MUNICIPIO de HATONUEVO, mediante el Decreto xxxxxxxx, y acta de Posesión de fecha xxxxxxxx, según delegación conferida y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, xxxxxxxx, mayor de edad, domiciliado(a) en xxxxxxxx, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxx expedida en xxxxxxxx, quien obra en nombre propio – o en nombre y representación de xxxxxxxx, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar esteContrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1.Que **EL MUNICIPIO**, adelantó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa número xxxxxxxx para seleccionar al contratista que se encargará de la **"**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEITO EL POZO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**".** 2. (Resolución de adjudicación) 3. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, celebrar el Contratoque se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO.** El objeto del contrato de compraventa es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEITO EL POZO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA. CLAUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es de xxxxxxxx y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Parágrafo 1. Forma de Pago.** El MUNICIPIOpagará al Contratista el valor del contrato, así: xxxxxxxx, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y el informe con sus soportes y certificación a satisfacción suscrito por el supervisorr en la cual se reconozca las cantidades de bienes entregados. **CLAUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO.** El futuro contrato tendrá un plazo de xxxxxxxx, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA 4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a ejecutar, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. b. Adelantar las gestiones necesarias para la aprobación la garantía constituida por el contratista y el respectivo certificado de registro presupuestal. c. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, en desarrollo o con ocasión de los bienes que sean entregados por parte del Contratista. d. Requerir al Contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. e. Pagar oportunamente los valores pactados en el presente estudio y sea ratificado en el respectivo contrato. f. Respetar la metodología empleada por el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse

a la esencia del mismo. g. Asignar la respectiva Supervisión del Contrato. h. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA,** se obliga con EL MUNICIPIO**,** además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: 1. Actuar dentro de los principiosde la eficiencia y la eficacia llevando a cabo todas las acciones que tengan como finalidad la ejecución del contrato. 2. Cumplir con las orientaciones que les dé el supervisor del contrato. 3. Asistir y participar en las reuniones que el Municipio de Hatonuevo convoquen para hacer seguimiento a la ejecución contractual. 4. Mantener los precios ofrecidos fijos y dar aviso oportuno al contratante sobre cualquier falla que se presente en la entrega de los bienes exigidos. 5. Entregar los bienes y servicios en los términos y condiciones exigidas por la Alcaldía, según las necesidades planteadas por el Municipio de Hatonuevo. 6. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015. 7. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Hatonuevo en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 9. Demostrar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la ley. 10. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. 11. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y la buena ejecución en la entrega de los bienes y servicios solicitados. 12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Alcaldía del Municipio de Hatonuevo o beneficiarios del proyecto, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de contratista. 13. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados dentro de los plazos convenidos. **CLAUSULA 6. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el SistemaIntegral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vi) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (vii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (viii) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (ix) que cuando presente solicitudes al MUNICIPIO, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato y (xiv) que mantendrá vigente las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLAUSULA 7. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al MUNICIPIO y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLAUSULA 8. CESION. EL CONTRATISTA,** no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA 9. GARANTIAS –** se incluyen si se van a exigir**. EL**

CONTRATISTA otorgará a favor del MUNICIPIO, las garantías: xxxxxxxx. Las cuales deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula **EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar conla aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO, antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por EL MUNICIPIO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLAUSULA 10. MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA 11. CLAUSULA PENAL.** Laspartes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **MUNICIPIO,** a títulode cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO, adeude al **CONTRATISTA,** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que EL MUNICIPIO**,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA. CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** es una persona independientedel MUNICIPIO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del MUNICIPIO**. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y **ELMUNICIPIO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 13 INDEMNIDAD.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en la cláusula 9, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **MUNICIPIO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **MUNICIPIO**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que **EL CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **MUNICIPIO** durante todo el tiempo en que **EL CONTRATANTE**, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, EL MUNICIPIO podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados,

costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLAUSULA 14. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA,** se obliga a presentar al **MUNICIPIO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 15. LIQUIDACION**: El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes,en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **EL MUNICIPIO**, en los términos establecidos en ley. **CLAUSULA 16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito ola fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazode suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLAUSULA 17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa. **CLAUSULA 18. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE HATONUEVO	**CONTRATISTA:**
Dirección: xxxxxxxxxx	**Dirección:** xxxxxxxxxx
Ciudad: HATONUEVO**-**	**Ciudad:** xxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxx **-**	**Teléfono:** xxxxxxxxxx
Correo Electrónico: xxxxxxxxxx	**Correo Electrónico:** xxxxxxxxxx

CLAUSULA 19. SUPERVISION O INTERVENTORIA. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL MUNICIPIO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por **EL MUNICIPIO,** cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana Municipal o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista**. d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento delObjeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Dirección de Contratación. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento

cambiar el funcionarioque ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA 20. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos, hacen parte integral del presente contrato: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y Pliego de Condiciones, sus anexos y Adendas. f) Cuadro de asignación de riesgos y g) Las actas y demás documentos que suscribanlas partes **CLAUSULA 21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente Contrato se perfecciona conla firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) la aprobación de las garantías (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y (iii) el registro presupuestal. **CLAUSULA 22. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete pagar **EL MUNICIPIO,** se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número (número y fecha del CDP), expedido por la Secretaria de Hacienda – Oficina de presupuesto. **CLAUSULA 23. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA 24. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de HATONUEVO y el domicilio contractual es la ciudad de HATONUEVO. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de HATONUEVO a los xxxxxxxx **(**xx**)** días del mes de xxxxxxxx de xxxxxxxx.

ALCALDE MUNICIPAL	CONTRATISTA

Anexo No. 2 Carta de presentación de la Propuesta

Lugar y Fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de contratación [Insertar

información]Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEITO EL POZO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA."

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL MUNICIPIO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que, con la firma de la presente carta, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderé por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el Pliego de Condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos, por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco todas las adendas expedidas al Pliego de Condiciones.

12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamentefacultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.

15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del Oferente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del Oferente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes quelo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedadde la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor: Vigencia:	 $ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Proceso de Selección Abreviada porSubasta Inversa, las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:_____
Ciudad:_____
Teléfono(s):_____
Fax:_____
Correo Electrónico: _____

18. Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a lasiguiente dirección de correo_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit:_____
_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº_____de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

Anexo No. 3 Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. xxx, "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEITO EL POZO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**"

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE HATONUEVO** para fortalecer la transparenciay la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa No. xxxxx, "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEITO EL POZO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**"

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores Del **MUNICIPIO DE HATONUEVO**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto lacolusión en el Proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa No. xxxxx, "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEITO EL POZO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**"

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa No. xxxxx, "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VIDA DE LA COMUNIDAD EL POZO, COMO ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD ORGANIZATIVA DEL RESGUARDO WAYUU RODEITO EL POZO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**", nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de *[año].*

Firma representante legal del

OferenteNombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

*[*Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.*]*

Anexo No. 4 Experiencia Oferente No. del

Proceso:_____

Objeto: _____

Contratante	No Contrato	Objeto	Consecutivo RUP	% Participación	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Valor del contrato en Pesos	Valor del contrato en SMMLV

La información incluida en este formulario es de responsabilidad del Oferente.

Nota no. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), en consorcio (c) o en unión temporal (ut) y el porcentaje de participación del integrante.
Nota no. 2: En el caso de contratos suscritos en consorcio o unión Temporal indicar únicamente el valor que corresponde según la participación.
Nota no. 3: El valor consignado debe expresarse en pesos colombianos.
Nota no. 4: Los valores en SMMLV consignados en la última columna deben corresponder al año de facturación del contrato.

Razón social del Oferente o del integrante del consorcio oUnión temporal: _____

FIRMA _____

Anexo No. 5 Ofrecimiento Económico

Lugar y

Fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Oferente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuestaen letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a quehaya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastosy valores que conforman la ejecución a realizar:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carpa piramidal desarmable 4.00 x 4.00 m,	Estructura superior en acero carbón cuadrado de 1 calibre 20 - 18 (c20-18), soportes verticales de 2 metros de altura, en tubería de acero al carbón de 1 1/2 calibre 18 (c18), con platinas inferiores en lamina 316 para anclaje seguro suelo, acabado: pintura industrial electrostática en color negro, resistente y duradera a exteriores. Cubierta en lona PVC 100% impermeable, vulcanizada con protección biosida contra bacterias generadas por la intemperie, con refuerzos en esquinas para prevenir desgarros.	8		
2	Silla plástica	Ancho 53 cm, Alto : 89.5 cm, Profundidad : 46.5 cm sin apoya brazos, Espaldar compacto y liso para mayor comodidad, Ideal para interiores y espacios al aire libre, Resiste hasta 120 Kg, Apilable, Con antideslizante para mayor estabilidad.	270		
3	Mesa plegable plástica reforzada	polietileno y plástico de alta densidad, superficie de 152 cm de largo y 70 cm de ancho, ofrece espacio para 6 personas Su estructura plegable, con una altura de 74 cm	50		
4	Olla industrial	grande en aluminio de 198 litros 60 x 70 cm plateada con tapa	5		
5	Olla industrial grande	en aluminio de 170 litros 60 x 60 cm plateada con tapa	5		
6	Caldero industrial grande	en aluminio reforzado de 26,6 litros con tapa	4		
7	Caldero industrial grande	en aluminio 24 litros con tapa	5		
8	Aire acondicionado tipo Mini Split	24.000 BTU, incluye accesorios e instalación	2		
9	Video Beam profesional	4.000 lúmenes Conexiones de entrada: HDMI x 2 Computador/component video: 1x D-sub 15 pin Video compuesto: 1x RCA (Amarillo) Entrada Audio: 1x RCA (Blanco/Rojo) Conector USB Tipo A: PC-free USB and other x 1 Conector USB Tipo B: USB Plug ‘n Play x 1. Consumo energético de 235W.	1		

		Proyecta imagen de 30" a 300". Conectividad wifi.			
10	Telón portátil para proyección	de 120 pulgadas con tripode	1		
11	Sistema de sonido profesional de torre	potencia RMS 320 watts, ancho de frente 41 cm, 91 cms de alto, 45,6 centimetros de fondo, 2 entradas de microfono, fuente de alimentacion bateria recargable con capacidad de 25 horas y energia electrica, puertos de entrada y salida cable optico digital entrada de microfono, puerto auxiliar de audio y puerto USB, opciones de conectividad bluetooth, conexion con cable y USB, caracteristicas especiales ecualizador, funciom karaoke luces led y sistemas multi bluetooth.	2		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	

SON:

--

(El valor total deberá contemplar todos los costos que graven el servicio y demás gastos asociados a su ejecución).

Dirección:_____

Ciudad:_____

Teléfono(s):_____Fax :

Correo Electrónico:

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

Anexo Nº. 6:

Carta de aceptación de las exigencias técnicas mínimas exigidas de los bienes.

Yo, [Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], certifico bajo la gravedad de juramento que tengo la capacidad de disponibilidad del personal y equipos necesarios para el cumplimiento del contrato que resulte de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° _____2025 , de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO, y así mismo manifestamos que aceptamos y cumpliremos en todos y cada uno de los requisitos contenidos y exigidos en los pliegos de condiciones, la ficha técnica de los bienes a entregar y de los demás documentos del proceso.

En constancia de lo anterior suscribo el presente documento.

Oferente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Anexo No. 7 Modelo de la carta de información de consorcio.

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de contratación [Insertar información]

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamenteautorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN N° _____cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y unaño más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)(1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es (nombre representante), identificado con C.C. No.__ de __
__, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de
correo Dirección
electrónica
Teléfono
Telefa
x
Ciuda
d
En constancia, se firma en_____, a los___días del mes de_____de 202___.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Anexo No. 8 Modelo de la carta de información de unión temporal.

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de contratación [Insertar información]

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamenteautorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el PROCESO DE SELECCIÓNN°_____cuyo objeto es__, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAPARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)	ITEM

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igualal 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es hasta el monto de su porcentaje de participación.

5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre),identificado con la cédula de ciudadanía No. , de , quien está expresamentefacultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecucióny liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de
correo Dirección
electrónica
Teléfono
Telefa
x
Ciuda
d

En constancia, se firma en_____, a los___días del mes de____de 2022_.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Anexo No. 9 - Manifestación de no Incursión en Prácticas Anticompetitivas

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA
REFERENCIA: Proceso de Selección No. XXXXXX-2026

OBJETO: XXXX.

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Oferente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Oferente) o [Nombre del Oferente- persona natural] en adelante el "Oferente", suscribo el presente CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, y manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

A. Ni la empresa que represento, ni la oferta que se presenta en el proceso o invitación se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
B. Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro Oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
C. No hemos revelado los términos de nuestra oferta en el presente proceso o invitación a algún competidor.
D. No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por MUNICIPIO DE HATONUEVO.
E. En el evento de conocer que en relación con el proceso de selección o invitación adelantado por MUICIPIO DE HATONUEVO se presentan en el mercado prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento a MUNICIPIO DE HATONUEVO y a las demás autoridades competentes.
F. Conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció: "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de Selección
G. Abreviada, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

Al suscribir este documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, no tengo participación e interés en otras ofertas presentadas para el presente proceso de selección o invitación ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

De igual forma, manifiesto que la oferta que presento en este proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia. Ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Fecha

Nombre del Oferente o Integrante: Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
NIT:
Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal y cédula de ciudadanía

EL PRESENTE FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO DE MANERA INDIVIDUAL POR EL OFERENTE PERSONA NATURAL, JURÍDICA O, FIGURA ASOCIATIVA (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) ASÍ COMO TAMBIÉN POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA FIGURA ASOCIATIVA.

Anexo No. 10 — Autorización Tratamiento de Datos

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO
REFERENCIA: Proceso de Selección No. XXXX-2026

OBJETO: XXXX.

Estimados señores:
(Nombre del representante legal del Oferente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Oferente) o [Nombre del Oferente- persona natural) en adelante el “Oferente”, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por EL MUNICIPIO, de lo siguiente:

A. EL MUNICIPIO actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales.
B. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.
C. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
D. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
E. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por EL MUNICIPIO observando la Política de Tratamiento de Datos Personales.
F. Mediante la página web de EL MUNICIPIO, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
G. EL MUNICIPIO garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
H. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a EL MUNICIPIO para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales.
I. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de XXXX, a los días del mes de XXXX del año XXXX.

Atentamente,

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de
Dirección de correo
Correo electrónico
Ciudad

[Firma del Oferente o de su Representante Legal]